



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete y el polvorín del Pozo Tres Amigos, sito en Vegaotos, concejo de Mieres.*

Considerando el interés patrimonial de el castillete y el polvorín del Pozo Tres Amigos, sito en Vegaotos, concejo de Mieres, la entonces Consejería de Cultura y Turismo incoó, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2011, un expediente administrativo para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a esa Resolución se han seguido los trámites previstos en la Ley del Principado 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Así se solicitaron informes a distintas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, obteniéndose respuesta favorable de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011 de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se procedió a la apertura del trámite de información pública del expediente. Previamente HUNOSA, el 11 de abril de 2011, había presentado escrito de alegaciones respecto al entorno de protección inicialmente planteado para estos elementos, que se equiparaba con la totalidad de la parcela en la que se asientan. Durante el período de información pública se recibió un escrito de D. Fernando Fernández Menéndez, por medio del cual solicitaba la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de la casa de máquinas.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte de fecha 12 de abril de 2012, se amplió en ocho meses el plazo para resolver este procedimiento, mientras que la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2012 suspendió ese plazo en tanto no se emitiese el informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese período de suspensión tuvo lugar una reunión de este organismo, el 21 de enero de 2013, en la que se emitió el informe final favorable a esta inclusión en el Inventario. Se aceptaron igualmente las alegaciones de HUNOSA, acordándose no fijar un entorno de protección específico para estos elementos, por entenderse que el mismo queda garantizado a través de lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de HUNOSA en las cuencas mineras. También se rechazó la alegación de D. Fernando Fernández Menéndez, por haberse fundamentado esta propuesta de inclusión en el Inventario en la labor previa de valoración del interés patrimonial de cada elemento del pozo efectuada en el transcurso de la elaboración del Catálogo Urbanístico del Plan Territorial Especial de los terrenos de HUNOSA. En dicho documento no se concedió protección integral a la sala de máquinas del Pozo Tres Amigos, siendo un requisito establecido por el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias para la inclusión en el Inventario de Patrimonio de bienes de los pozos mineros recogidos en el citado Plan Territorial Especial el de su necesaria adscripción al nivel de protección integral.

Vistos los artículos 22, 24, 59 y 60 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero; la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la ley 15/1999, de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete y el polvorín del Pozo Tres Amigos, sito en Vegaotos, concejo de Mieres, según la descripción que consta en el Anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de enero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-03251.



## *Anexo*

### DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS

Se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el castillete y el polvorín del Pozo Tres Amigos, sito en Vegaotos, concejo de Mieres.

El castillete data de 1964. Es un castillete metálico de soldadura, con estructura de acero laminado, de aproximadamente 15 metros de altura. Su disposición estructural es la típica de este tipo de construcciones, mediante elementos triangulados.

El polvorín data de 1954. Es un edificio de una sola planta, según el esquema típico de estas construcciones. Construido con ladrillo y cubierta con forjado de ladrillo. Galerías excavadas en la ladera y revestidas con hormigón.